UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas

Trabajo de Integración Curricular

Modalidad Proyecto de Investigación

Previo la obtención del Título de:

Abogado

Tema:

El ciberacoso y su incidencia en la vulneración de los derechos de las y los adolescentes en Ecuador, periodo 2025-2026

Autor

Jefferson Eduardo Valle Guerra

Tutor

Dr. Washington Javier Bazantes Escobar

2026

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Dr. Washington Javier Bazantes Escobar, Tutor de la modalidad de titulación Proyecto de Investigación, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar; al tenor de lo previsto en el Reglamento de la Unidad de Titulación; tengo a bien informar:

Que, el Sr. Jefferson Eduardo Valle Guerra, ha desarrollado su proyecto de titulación cumpliendo con las sugerencias y observaciones realizadas por el suscrito tutor a su trabajo de investigación que tiene por tema **"El ciberacoso y su incidencia en la vulneración de los derechos de las y los adolescentes en Ecuador, periodo 2025-2026"** el mismo que cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad, siendo de su propia autoría, por lo que tengo a bien apropiar el mismo y autorizar su presentación para la obtención de su calificación por parte del tribunal.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Guaranda,

Atentamente,

Dr. Washington Javier Bazantes Escobar

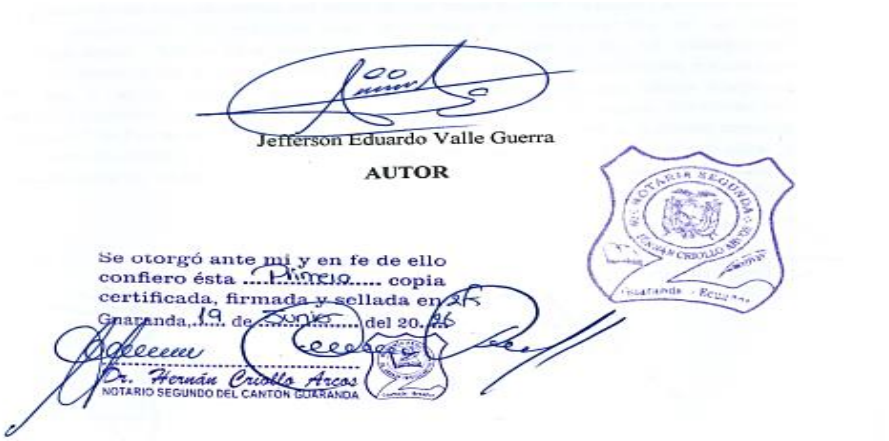
TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Jefferson Eduardo Valle Guerra, portador de la cédula de ciudadanía N°0201582459, estudiante de la Universidad Estatal de Bolívar y egresado de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; bajo juramento DECLARO libre y voluntaria que el presente trabajo de titulación proyecto de investigación **"El ciberacoso y su incidencia en la vulneración de los derechos de las y los adolescentes en Ecuador, periodo 2025-2026"** fue realizado con las tutorías del docente Dr. Washington Javier Bazantes Escobar, siendo un trabajo de mi autoría, dejando a salvo el criterio de terceros que son citados a lo largo del desarrollo de la presente investigación jurídico y doctrinario del caso, en tal virtud eximo a la Universidad y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Guaranda, 21 de mayo de 2026.

Atentamente,



20260201002P00885 DECLARACION JURAMENTADA
OTORGA: JEFFERSON EDUARDO VALLE GUERRA
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de junio de dos mil veintiséis, ante mí DOCTOR HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparece el señor Jefferson Eduardo Valle Guerra, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el sector Plaza Roja, parroquia Veintimilla, cantón Guaranda, provincia Bolívar, con celular número: cero nueve ocho cero cinco uno siete uno ocho cuatro, correo electrónico: jeffvalle100@gmail.com; a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía en base a la que procedo a obtener su certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, del Registro Civil, mismo que agrego a esta escritura como documento habilitante; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de Declaración Juramentada que a celebrarlo procede, libre y voluntariamente.- En efecto juramentado que fue en legal forma previa las advertencias de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, declara lo siguiente: "Que previo a la obtención del Título de Abogado en la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente Trabajo de Titulación, titulado: **"El ciberacoso y su incidencia en la vulneración de los derechos de las y los adolescentes en Ecuador, periodo 2025-2026";** es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor, además autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar hacer uso de todos los contenidos que me pertenece a parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad". Hasta aquí la declaración juramentada que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.

Jefferson Eduardo Valle Guerra
C.C. 0201582459

DR. HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS
NOTARIO SEGUNDO DE CANTÓN GUARANDA

NOTARIA SEGUNDA
DR. HERNAN CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecuador

DERECHOS DE AUTOR

Yo: Jefferson Eduardo Valle Guerra, portador de la Cédula de Identidad No 0201582459, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Tema: El ciberacoso y su incidencia en la vulneración de los derechos de las y los adolescentes en Ecuador, periodo 2025-2026,** modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Jefferson Eduardo Valle Guerra

DEDICATORIA

Dedico este logro con todo mi amor a mis hijas, Josemith Lisbeth Valle y Oriana Valentina Valle, quienes han sido mi mayor inspiración y motivación para seguir adelante cada día.

Ustedes son la razón de mi esfuerzo, mi fortaleza en los momentos difíciles y la luz que impulsa cada uno de mis sueños. Este triunfo también les pertenece, porque con su amor y existencia me enseñaron que no hay límites cuando se lucha por un mejor futuro.

Que este logro sea un ejemplo de perseverancia y dedicación para sus vidas, y que siempre recuerden que todo sacrificio vale la pena cuando se hace con amor y propósito.

Jefferson Eduardo Valle Guerra

AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a Dios, por brindarme la fortaleza, la sabiduría y la perseverancia necesarias para culminar esta importante etapa de mi vida. Su guía y bendiciones han sido fundamentales en cada paso de este camino académico.

Expreso mi más profundo agradecimiento a mis madres, Cecilia Piedad Guerra Aragón y Lastenia Piedad Guerra Aragón, quienes con su amor incondicional, sacrificio y apoyo constante me enseñaron el valor del esfuerzo y la dedicación.

De igual manera, agradezco a mi padre, Jesús Eduardo Valle Fierro, por sus consejos, su respaldo y por motivarme siempre a seguir adelante frente a cada desafío.

Con especial gratitud y cariño, agradezco a quien fue mi mentor y padre de crianza, León Gilberto Mayorga Delgado, por ser un ejemplo de vida, por sus enseñanzas, apoyo y confianza, los cuales dejaron una huella invaluable en mi formación personal y profesional.

A todas las personas que de una u otra manera contribuyeron en este proceso, mi sincero agradecimiento.

Jefferson Eduardo Valle Guerra

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA II

DECLARACIÓN DE AUTORÍA III

DEDICATORIA IV

AGRADECIMIENTO V

ÍNDICE VI

TÍTULO: IX

RESUMEN EJECUTIVO X

ABSTRACT XI

INTRODUCCIÓN XII

CAPITULO I: EL PROBLEMA 14

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 14

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 15

1.3. HIPÓTESIS 16

1.4. VARIABLES 16

1.5. OBJETIVOS 16

1.6. JUSTIFICACIÓN 17

CAPÌTULO II: MARCO TEÒRICO 19

2.1. Antecedentes: 19

2.2. Derechos de las niñas, niños y adolescentes 21

2.3. La globalización de la comunicación 22

2.4. Redes sociales 23

2.5. Delitos informáticos y cibercriminalidad 24
2.6. Ciberacoso escolar 24
2.7. Marco Legal 25
2.7.1. Convención sobre los Derechos del Niño (1989).....25
2.7.2. Convenio sobre Ciberdelincuencia (Convenio de Budapest) 26
2.7.3. Constitución de la República del Ecuador (2008) 26
2.7.4. Código de la Niñez y Adolescencia 27
2.7.5. Código Orgánico Integral Penal (COIP).....28
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA 31
3.1. Descripción del trabajo investigado 31
3.2. Métodos de la investigación.....32
3.3. Tipos de investigación 33
3.4. Técnicas de investigación 33
3.5. Localización geográfica del estudio.....34
CAPÌTULO IV: RESULTADOS 35
4.1. Resultados 35
4.2. Tabulación de resultados.....35
4.3. Discusión 43
4.3. Propuesta.....45
4.4. Beneficiarios 51
4.5. Impacto de la investigación.....51
4.6. Transferencia de resultados.....52

CONCLUSIONES 53

RECOMENDACIONES 54

BIBLIOGRAFÍA 55

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Uso de internet y supervisión adulta en niñas, niños y adolescentes en Ecuador (2025-2026) 35

Tabla 2. Incidencia del ciberacoso y violencia digital en menores de edad en Ecuador (2025-2026) 37

Tabla 3. Medidas de autocuidado digital adoptadas por menores de edad en Ecuador (2025-2026) 38

Tabla 4. Noticias del delito por violencia sexual digital contra adolescentes en el Distrito Metropolitano de Quito (2025-2026)..... 39

Tabla 5**.** Caracterización de víctimas de ciberdelitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes (2025-2026) 40

Tabla 6. Caracterización de víctimas de ciberdelitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes (2025-2026) 41

TÍTULO:

“El ciberacoso y su incidencia en la vulneración de los derechos de las y los adolescentes en Ecuador, periodo 2025-2026”

RESUMEN EJECUTIVO

El ciberacoso en la actualidad es un problema que afecta a la sociedad en general, ya que los casos van en aumento y no siempre son detectados a tiempo, lo que conlleva a que este problema incida directamente en los adolescentes, sea en sus emociones y derechos, afectándolos a tal punto de tomar decisiones que atentan contra su dignidad, su integridad incluso su vida; razón por la cual el ciberacoso no debe ser un simple problema de adolescentes, sino más bien debe convertirse en una alerta de todos, pues de tras de un computador o celular esta gente adulta conoce sobre su mal proceder, no obstante, actúa de manera irreverente frente a una población vulnerable como es los adolescentes.

Si bien, la globalización en la actualidad, ha brindado varias herramientas que facilitan la comunicación entre personas sin importar la distancia, no obstante, se constituye un riesgo para ocultar la identidad de quienes están detrás de un computador cuando mal utilizan la web dificultando establecer su identidad, y al no existir una ley que lo regule lo vuelve más complicado aún regular estos actos ilícitos que pueden afectar los derechos de las personas, es por ello, que el presente proyecto de investigación tiene como objetivo analizar e identificar las principales formas del ciberacoso en el entorno digital, de tal forma que se pueda establecer si los derechos de quienes sufren de estos actos son vulnerados.

Es necesario establecer si el ordenamiento jurídico es suficiente para garantizar los derechos de los adolescentes y cuan eficaces son al momento de ejecutar, es decir, poner en práctica lo que esta positivado en la norma jurídica para tutelar los mismos. Este estudio pretende brindar una propuesta que contribuya a la protección de los derechos y visibilizar una práctica que se ha normalizado sin ser normal, a fin de crear conciencia en el uso de la tecnología con responsabilidad.

Palabras clave: Ciberacoso, derechos, globalización, ilícitos, protección,.

ABSTRACT

Cyberbullying is currently a problem that affects society in general, as cases are on the rise and are not always detected in time. This means that the problem directly impacts adolescents, affecting their emotions and rights to the point of making decisions that threaten their dignity, integrity, and even their lives. For this reason, cyberbullying should not be seen as simply a problem for teenagers, but rather as a warning to everyone. Behind a computer or cell phone, these adults are aware of their wrongdoing, yet they act disrespectfully towards a vulnerable population like adolescents.

While globalization has provided various tools that facilitate communication between people regardless of distance; however, it also poses a risk by concealing the identity of those behind a computer when they misuse the web, making it difficult to establish their identity. The lack of a law regulating this makes it even more complicated to regulate these illegal acts that can affect people's rights. Therefore, this research project aims to analyze and identify the main forms of cyberbullying in the digital environment, in order to determine whether the rights of those who suffer these acts are being violated.

It is necessary to establish whether the legal framework is sufficient to guarantee the rights of adolescents and how effective it is in its implementation, that is, in putting into practice what is established in the legal norms to protect those rights. This study aims to offer a proposal that contributes to the protection of rights and to raise awareness of a practice that has become normalized despite not being normal, in order to promote responsible technology use.

Keywords: Cyberbullying, rights, globalization, illegal activities, protection.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación examina el fenómeno del ciberacoso y las distintas afectaciones que esta problemática ocasiona sobre los derechos de las y los adolescentes en el Ecuador durante el período 2025–2026, en los últimos años el crecimiento acelerado de las tecnologías de la información y comunicación, ha modificado profundamente las formas de convivencia social especialmente entre las nuevas generaciones, cuya práctica diaria se desarrolla principalmente en medio de espacios digitales como redes sociales, plataformas interactivas, y aplicaciones de mensajería, las cuales hoy en la actualidad, se han convertido en herramientas de uso constante que los y las adolescentes frecuentan , sin darse cuenta que al hacer uso de estas herramientas, están expuestos a diversas formas de acoso, ya que desconocen la identidad de quien está detrás de un computador.

Por consiguiente, esta investigación se centra en analizar, como el ciberacoso constituye una forma de violencia digital ejercida mediante herramientas tecnológicas, pues, la finalidad de este ilícito es intimidar, humillar, y causar daño psicológico de forma reiterativa a una persona.

Si bien el Estado ecuatoriano, dentro de su ordenamiento jurídico establece que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de atención prioritaria, el Estado, la familia y la sociedad tienen la obligación de garantizar una protección integral de sus derechos, tales como: la dignidad humana, la integridad personal, la intimidad y la protección frente a toda forma de violencia; más sin embargo, cuando se producen actos de ciberacoso, estos derechos resultan directamente vulnerados, evidenciando la necesidad de fortalecer los mecanismos jurídicos e institucionales que se han creado para que estos, sean capaces de brindar respuestas eficaces frente a esta problemática.

En esta investigación se estructura varios capítulos que permiten comprender esta problemática desde diferentes perspectivas jurídicas y sociales. El primer capítulo

desarrolla el planteamiento del problema, los objetivos y la justificación del estudio, los cuales son necesarios para entender la relevancia del tema abordado. El segundo capítulo desarrolla el marco teórico y jurídico relacionado con el ciberacoso, la violencia digital y la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, El tercer capítulo, expone la metodología aplicada para la recopilación y análisis de información utilizada en el desarrollo de la investigación, y el cuarto capítulo presenta los resultados obtenidos, la discusión jurídica correspondiente y una propuesta orientada al fortalecimiento de mecanismos de prevención y protección frente al ciberacoso.

CAPITULO I: EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad, el ciberacoso constituye una forma relevante de violencia digital que afecta a las y los adolescentes en el Ecuador, lo cual pone en evidencia una problemática creciente asociada al uso masivo de internet y redes sociales, entendiendo que por un lado estos espacios facilitan la comunicación y el aprendizaje, por otro lado, exponen a los adolescentes a riesgos que comprometen el ejercicio pleno de sus derechos.

La violencia digital engloba diversas conductas tales como: El ciberacoso, la suplantación de identidad, la extorsión y otras formas de agresión que vulneran la integridad personal y estos se han desarrollado, debido al incremento desmesurado del acceso a dispositivos móviles, a la web y a plataformas digitales, sumado a la falta de supervisión por parte de padres de familia, y el uso de redes sin restricciones ha favorecido la expansión su uso, desenlazando en entornos inseguros para niñas, niños y adolescentes.

En nuestro país, existe un número significativo de adolescentes que ha sido víctima de intimidación en la web, teniendo propuestas de carácter sexual y extorsión digital, ya que con el uso de IA, se puede suplantar la identidad dejando más vulnerables a este grupo que por miedo no lo denuncia incluso. Esta realidad refleja no solo la asiduidad del fenómeno, sino también, su creciente gravedad especialmente en casos de violencia sexual digital vinculados a prácticas como el grooming que afectan principalmente a niñas y a las adolescentes.

Desde una perspectiva de derechos estas conductas, vulneran la integridad personal y la dignidad, la libertad, la protección frente a la violencia, y sus efectos trascienden el ámbito digital impactando la salud mental mediante: la ansiedad, el miedo, el aislamiento y demás afectaciones en la autoestima, incidiendo en sus derechos y afectando a la

educación ya que genera desmotivación, bajo rendimiento e incluso abandonan la escuela y el colegio.

Pero estos derechos no son los únicos que se vulneran, hay un derecho esencial como el derecho a la intimidad que se ve vulnerado, ya que al difundir datos personales sin su consentimiento, atropellan este derecho debido a la rápida circulación de la información en el entorno digital, se intensifica el daño y dificulta su reparación.

A pesar, de que existen factores de protección como el autocuidado digital y los padres incluso pueden restringir ciertos accesos, estos resultan insuficientes frente a la magnitud del problema, pues existen brechas en la educación digital lo cual deja vacios en su tutela; no obstante, el Estado ha implementado ciertas acciones orientadas a la seguridad digital existen limitaciones en la prevención, atención, sanción efectiva del ciberacoso, ya sea por falta de una respuesta articulada entre los distintos actores sociales, lo cual contribuye a su persistencia.

En este caso, el ciberacoso debe ser entendido como una forma de violencia que vulnera derechos fundamentales de las y los adolescentes; siendo indispensable que se cree mecanismos más eficaces que respondan a estos hechos que comprometen el desarrollo pleno de las y los adolescentes, para garantizar entornos digitales seguros, ya que no se puede limitar el acceso a la tecnología, pero si se puede crear conciencia sobre el buen uso del mismo.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo incide el ciberacoso en la transgresión de los derechos de las y los adolescentes en el Ecuador, en el periodo 2025–2026?

1.3. HIPÓTESIS

El ciberacoso incide elocuentemente en la transgresión de los derechos de las y los adolescentes en el Ecuador, por la insuficiente prevención, regulación y respuesta efectiva del ordenamiento jurídico, frente a la violencia digital en el periodo 2025–2026.

1.4. VARIABLES

Variable Dependiente

Vulneración de derechos de las y los adolescentes

Variable Independiente

Ciberacoso

1.5. OBJETIVOS

Objetivo General

- Analizar la incidencia del ciberacoso en la vulneración de los derechos de las y los adolescentes en el Ecuador durante el periodo 2025–2026.

Objetivos Específicos

- Identificar las principales formas de ciberacoso que afectan a las y los adolescentes en el entorno digital ecuatoriano.
- Examinar los derechos fundamentales que se ven vulnerados como consecuencia del ciberacoso en las y los adolescentes.
- Analizar la respuesta del ordenamiento jurídico ecuatoriano frente al ciberacoso y su eficacia en la protección de los derechos de las y los adolescentes.

1.6. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se justifica en la necesidad de analizar el ciberacoso como una forma de violencia digital, que afecta de manera directa a las y los adolescentes en el Ecuador, vulnerando derechos fundamentales como: La integridad personal, la dignidad, la intimidad y el desarrollo integral, debido al uso elevado de la tecnología y redes sociales, ha generado nuevos escenarios de interacción, que si bien aportan al desarrollo social y educativo de las y los adolescentes, presentan un elevado riesgo en la violación de sus derechos.

La relevancia de este estudio radica, en que el ciberacoso no constituye únicamente un problema de convivencia digital sino, una problemática social y jurídica que impacta de forma significativa en la vida de las y los adolescentes, ya que sus consecuencias trascienden el ámbito virtual y afectan la salud mental, al rendimiento escolar, al desarrollo social derivando en situaciones de aislamiento, ansiedad y desmotivación, lo cual puede originar incluso en atentar contra su integridad personal.

Desde un enfoque jurídico la investigación evidencia, las limitaciones del marco normativo, frente a las nuevas formas de violencia digital, así como, la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención, protección y establecer sanciones si es que las hubiera para quienes comenten estos ilícitos; razón por la cual, este estudio aporta elementos para el análisis crítico del ordenamiento jurídico ecuatoriano, y la formulación de propuestas orientadas a garantizar la protección efectiva de los derechos de las y los adolescentes en el entorno digital.

Asimismo, esta investigación posee relevancia social pues contribuye a visibilizar una problemática que permanece invisibilizada o normalizada, a través del análisis del fenómeno social se busca generar conciencia sobre el uso responsable de las tecnologías

para promover la educación digital, sumada al rol de la familia, la escuela y el Estado como una trilogía en la prevención del ciberacoso.

CAPÌTULO II: MARCO TEÒRICO

2.1. Antecedentes:

El ciberacoso se ha consolidado como una de las problemáticas más relevantes en el contexto digital contemporáneo, estrechamente vinculada al uso intensivo de las TICS, es decir, de la tecnología de la información y comunicación, ya que esta responde a la transformación de las dinámicas de interacción social, especialmente entre niños, niñas y adolescentes, quienes han incorporado el entorno virtual, como un espacio cotidiano de comunicación, socialización y construcción de identidad. En este sentido, el ciberacoso surge, como una extensión del acoso tradicional con características propias, que incrementan su nivel de impacto como el anonimato del agresor, la vitalización de contenidos y la permanencia de la información en plataformas digitales.

El ciberacoso es una expresión compleja de violencia, que se desarrolla a partir de múltiples factores interrelacionados, Calderón y Quishpe (2020) sostienen que, el ciberacoso responde a variables personales, familiares, escolares y sociales, lo que evidencia su carácter multidimensional y su arraigo en las dinámicas estructurales de la sociedad. Otros autores, señalan que los roles dentro de esta problemática tales como el agresor, la víctima y observador no son estáticos, sino que pueden variar, lo que refuerza la idea de que el ciberacoso es un proceso dinámico que se reproduce en distintos contextos de interacción social, Recalde (2021) advierte que, el incremento del uso de redes sociales ha favorecido la difusión de conductas asociadas al ciberacoso, generando un crecimiento sostenido de casos en el Ecuador, para este autor las agresiones digitales, afectan a la esfera emocional de las víctimas, e inciden en su entorno familiar y social, desencadenando en consecuencias como la ansiedad, estrés y deterioro en la calidad de vida, desde este enfoque vemos, que el ciberacoso trasciende el ámbito individual, y se configura como un problema social que requiere atención integral.

Calispa M. (2019) menciona que el ciberacoso desde el ámbito jurídico, es una conducta que constituye una forma de vulneración de derechos fundamentales, particularmente aquellos relacionados con la integridad personal, la dignidad humana y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, pues esta autora refiere, que si bien, el ordenamiento jurídico ecuatoriano reconoce estos derechos, existen restricciones en la regulación específica del ciberacoso, lo que dificulta una respuesta efectiva frente a esta problemática, evidenciando la necesidad de fortalecer el marco normativo, y adaptarlo a las nuevas formas de violencia derivadas del uso de las tecnologías.

A nivel doctrinario, diversos autores coinciden en que el ciberacoso, genera consecuencias profundas, en la esfera psicosocial de los adolescentes, Garaigordobil (2011) señala que, este fenómeno afecta significativamente las relaciones interpersonales y el clima social; en tanto, que Ortega (2015) lo conceptualiza como, una forma de violencia interpersonal, basada en el abuso de poder entre iguales. De la misma manera, Velázquez (2005) sostiene que, el ciberacoso debe entenderse como, una modalidad indirecta de violencia que se potencia a través de los medios electrónicos que amplifican el alcance y el ímpetu del daño causado.

Estudios sobre el impacto del entorno digital, han destacado que el acceso generalizado a las TICs, ha modificado las formas de interacción social generando nuevas oportunidades, pero también nuevos riesgos, para el autor Prensky (2001) quien introduce el concepto de "nativos digitales", ha señalado, que las nuevas generaciones poseen habilidades tecnológicas superiores a las de los adultos, por lo que, incrementa su exhibición a contextos de riesgo en entornos virtuales. En este sentido, Casas (2012) advierte que el anonimato, la dificultad de control, y la amplia difusión de los contenidos en línea constituyen factores que agravan el impacto del ciberacoso, y dificultan su erradicación.

Por otra parte, organismos internacionales como UNICEF, han alertado sobre las consecuencias del ciberacoso en los adolescentes afecta su salud mental, destacando que este puede generar ansiedad, depresión, aislamiento social y disminución del rendimiento académico (UNICEF, 2023). Estas consecuencias, evidencian que el ciberacoso no solo compromete el bienestar emocional de las víctimas, sino que, también limita su desarrollo integral y su ejercicio pleno de derechos.

En el ámbito nacional, el MINTEL, ha señalado que el ciberacoso constituye una forma de agresión intencional y repetitiva a través de medios electrónicos, que puede provocar trastornos psicológicos, como estrés y ansiedad, afectando significativamente la calidad de vida, de quienes lo padecen (MINTEL, 2023). Este reconocimiento institucional pone de manifiesto, la relevancia del fenómeno y la necesidad de generar estrategias de prevención y protección desde el Estado.

Este análisis de diversos estudios, nos permite afirmar que el ciberacoso es una problemática complicada que constantemente crece, lo cual afecta al ámbito social, psicológico y jurídico, y a pesar de los avances en su estudio, persisten vacíos normativos y limitaciones, en las políticas públicas, destinadas a su prevención y sanción, lo que ,justifica la necesidad de profundizar en su investigación, por tal razón, resulta imprescindible desarrollar propuestas que integren enfoques jurídicos y sociales, destinados a tutelar efectivamente los derechos de las y los adolescentes en el entorno digital.

2.2. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

Los derechos humanos constituyen el fundamento esencial para garantizar el desarrollo integral de las personas en sociedad. En este sentido, Guendel (2005) sostiene que los derechos permiten situar al ser humano tanto en su dimensión individual como colectiva, asegurando condiciones de igualdad, libertad y bienestar.

En el caso de niñas, niños y adolescentes, estos no solo son titulares de los derechos generales reconocidos a todas las personas, sino que además cuentan con una protección especial derivada de su condición de desarrollo. Álvarez (1996) señala que los menores gozan de derechos fundamentales y de garantías específicas reconocidas en instrumentos nacionales e internacionales.

Asimismo, la doctrina contemporánea ha superado la concepción tradicional, que consideraba a los menores como objetos de protección, reconociéndolos actualmente como sujetos plenos de derechos, en este sentido, Cillero (2017) afirma, que esta transformación implica, el reconocimiento deliberado de su capacidad jurídica creciente en función de su desarrollo.

La niñez y la adolescencia constituyen, etapas fundamentales en la formación del ser humano. Estas fases se caracterizan por procesos de crecimiento físico, psicológico y social, que inciden directamente en la edificación de la personalidad.

Pineda y Aliño (2005) explican, que la adolescencia no es únicamente un periodo de cambios biológicos, sino, una etapa determinante en la búsqueda de independencia y desarrollo social, siendo necesario garantizar las condiciones adecuadas, durante estas etapas debiendo ser esencial para el desarrollo integral.

2.3. La globalización de la comunicación

La comunicación ha evolucionado progresivamente a lo largo de la historia, adaptándose a las necesidades de la sociedad. Cordiero (1998) destaca que ,este proceso ha transitado desde formas rudimentarias, hasta sistemas complejos impulsados por la tecnología. “Todos estos instrumentos han sido posibles gracias a la tecnología, que a su vez ha determinado el avance de la humanidad” (Cordiero, 1998, p. 47). Este desarrollo ha permitido la expansión de la información, y la transformación de las relaciones sociales a nivel global.

Las TICs, representan un conjunto de herramientas orientadas, a la gestión, y difusión de la información. Según Canga Larequi (1988), estas tecnologías constituyen un sistema organizado de procedimientos al servicio de la comunicación. En la misma línea, McAnany (citado en Canga Larequi, 1988) define la tecnología, como la aplicación racional de conocimientos científicos para la resolución de problemas específicos.

El impacto de las TIC en la sociedad ha sido significativo. Castells (2003) sostiene que el internet, ha configurado una nueva estructura social basada en la interconectividad, aunque también ha generado desigualdades en el acceso, conocidas como brecha digital.

2.4. Redes sociales

Las redes sociales constituyen plataformas digitales, que facilitan la interacción entre individuos. Gonzales (2009) las define como: "sistemas abiertos que permiten el intercambio dinámico de información entre personas con intereses comunes".

Estas herramientas, han adquirido gran relevancia en la vida cotidiana, especialmente en la población joven, quienes las utilizan como medios de comunicación, socialización y construcción de identidad.

El ciberespacio, se configura como un nuevo entorno de convivencia social, caracterizado por la interacción digital. Miró (2012) señala que, este espacio permite la comunicación sin necesidad de proximidad física, ampliando las posibilidades de interacción. "El ciberespacio supone la dilatación de las posibilidades de encuentro y comunicación entre personas" (Miró, 2012). Sin embargo, esta expansión también incrementa la exposición a riesgos, especialmente para los menores de edad.

Ahora bien, e**l** entorno digital presenta condiciones que facilitan la ocurrencia de conductas ilícitas. Felson (2001, citado en Miró, 2012) establece que la comisión de un delito depende de la existencia de un agresor motivado, una víctima adecuada y la

ausencia de control. En el ciberespacio, estas condiciones se potencian debido al anonimato y la falta de supervisión.

2.5. Delitos informáticos y cibercriminalidad

Los delitos informáticos constituyen, conductas ilícitas que se desarrollan mediante el uso de tecnologías digitales, estos corresponden a conductas tradicionales, trasladadas al entorno digital, afectando bienes jurídicos como la integridad, el honor y la seguridad. Miró (2012) define el cibercrimen como el conjunto de comportamientos delictivos que se desarrollan en el ciberespacio y que requieren el uso esencial de las TIC.

El cibercrimen presenta características particulares, que lo diferencian de los delitos tradicionales, entre las cuales destacan:

- La ausencia de barreras físicas
- La facilidad de acceso
- El anonimato del agresor
- La dificultad de control

Estas características incrementan la complejidad de su prevención y sanción.

2.6. Ciberacoso escolar

El ciberacoso constituye una forma de violencia ejercida a través de medios tecnológicos. Cañizares (2012, citado en Miró, 2012) lo define como, la conducta mediante la cual un menor hostiga, amenaza, o humilla a otro, utilizando herramientas digitales. De igual forma, Bersey (2005) señala que, se trata de un comportamiento, intencional y repetitivo que busca causar daño psicológico a la víctima.

Este ciberacoso presenta ciertas particularidades, que lo distinguen del acoso tradicional, tales como: desarrollarse en el entorno digital, realizarse de forma anónima, alcance masivo, no requiere contacto físico; además, el poder del agresor se basa en el dominio

de las tecnologías. Patchin (2016, citado en Miró, 2012) señala que el control en el entorno digital depende de la habilidad tecnológica más que de la fuerza física.

El ciberacoso genera consecuencias significativas en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes. Puede afectar su salud mental, autoestima y desempeño académico, provocando situaciones de ansiedad, depresión y aislamiento social.

Miró (2012) sostiene que este fenómeno reproduce las dinámicas del acoso tradicional, pero con mayor intensidad debido a su permanencia en el entorno digital.

Los menores de edad constituyen un grupo especialmente vulnerable frente a la cibercriminalidad. Su constante exposición a las tecnologías y la falta de madurez para identificar riesgos incrementan su vulnerabilidad. En este contexto, "El internet terminó con la idea del hogar como un espacio seguro" (Patchin, 2016, citado en Miró, 2012, p. 275). Por tanto, la protección de este grupo requiere un enfoque integral que considere factores tecnológicos, sociales y educativos.

2.7. Marco Legal

2.7.1. Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

La Convención sobre los Derechos del Niño constituye el principal instrumento jurídico internacional en materia de protección integral, de la niñez y adolescencia. Este tratado reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, estableciendo obligaciones, para los Estados en cuanto a su protección, desarrollo y participación.

El artículo 3 dispone: "En todas las medidas concernientes a los niños (…) una consideración primordial, a que se atenderá será el interés superior del niño" (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989).

Este principio resulta fundamental en el análisis del ciberacoso, ya que obliga al Estado a adoptar medidas eficaces para prevenir, y sancionar cualquier forma de violencia que afecte a los menores, incluyendo aquellas ejercidas a través de medios digitales.

Asimismo, el artículo 19 establece la obligación estatal de proteger a los niños contra toda forma de violencia, abuso o maltrato, lo que se extiende al ámbito virtual.

Por su parte, el artículo 17 reconoce el acceso a la información, pero también impone al Estado el deber de garantizar que dicha información sea adecuada y no perjudicial.

2.7.2. Convenio sobre Ciberdelincuencia (Convenio de Budapest)

El Convenio de Budapest es el primer tratado internacional orientado a combatir los delitos informáticos. Su finalidad es armonizar las legislaciones nacionales y fortalecer la cooperación internacional frente al cibercrimen.

Este instrumento establece medidas para sancionar conductas como:

- Acceso ilícito a sistemas informáticos
- Interceptación ilegal
- Fraude informático
- Delitos relacionados con contenido ilícito

Aunque no regula específicamente el ciberacoso, proporciona el marco jurídico para abordar conductas realizadas en entornos digitales, lo que resulta relevante para la protección de menores en el ciberespacio.

2.7.3. Constitución de la República del Ecuador (2008)

La Constitución ecuatoriana reconoce a los niños, niñas y adolescentes como grupo de atención prioritaria, garantizando su protección integral.

El artículo 35 establece, “Las niñas, niños y adolescentes recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado” (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008).

De igual forma, el artículo 44 dispone “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (…) y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas” (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008).

Este mandato refuerza el principio del interés superior del niño, obligando a priorizar su bienestar frente a cualquier situación de riesgo, incluyendo el ciberacoso.

En cuanto al derecho a la integridad personal, el artículo 66 numeral 3 reconoce:

- Integridad física, psíquica, moral y sexual
- Derecho a una vida libre de violencia

Esto implica que el Estado debe prevenir y sancionar la violencia digital que afecte a menores.

Asimismo, el artículo 16 numeral 2 garantiza “El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación” (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008), debiendo ser interpretado en equilibrio con la protección frente a riesgos digitales.

2.7.4. Código de la Niñez y Adolescencia

El Código de la Niñez y Adolescencia regula la protección integral de los menores en Ecuador, estableciendo derechos, garantías y responsabilidades. El artículo 1 señala que: “El Estado, la sociedad y la familia deben garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes” (Código de la Niñez y Adolescencia, 2013).

El artículo 45 reconoce: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a buscar y escoger información (…) con las limitaciones establecidas en la ley” (Código de la Niñez

y Adolescencia, 2013), es decir, el acceso a tecnologías debe estar acompañado de orientación y control adecuado.

El artículo 50 establece: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual” (Código de la Niñez y Adolescencia, 2013), al existir el ciberacoso es una forma directa en la vulneración de derechos.

2.7.5. Código Orgánico Integral Penal (COIP)

El Código Orgánico Integral Penal regula diversas conductas delictivas vinculadas al uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC), las cuales resultan relevantes para el análisis del ciberacoso y la protección de niñas, niños y adolescentes.

A continuación, se sistematizan las principales figuras jurídicas aplicables:

Tipo de delito	**Delito específico**	**Artículo COIP**	**Conducta típica**	**Pena**
Delitos sexuales contra menores	Pornografía infantil	Art. 103	Producción o difusión de material sexual infantil	13 a 16 años
	Posesión de pornografía infantil	Art. 104	Tenencia de material pornográfico infantil	10 a 13 años
	Grooming	Art. 173	Contacto con menores con fines sexuales por medios digitales	1 a 5 años
	Oferta de servicios sexuales	Art. 174	Promoción de servicios sexuales por medios electrónicos	7 a 10 años

Tipo de delito	Delito específico	Artículo COIP	Conducta típica	Pena
Violencia digital / ciberacoso	Hostigamiento	Art. 154.2	Molestar o perturbar reiteradamente por medios digitales	6 meses a 1 año (1 a 3 años si es menor)
	Instigación al suicidio	Art. 154.1	Inducir a una persona a autolesionarse o suicidarse	1 a 3 años
	Acoso sexual digital	Art. 166	Solicitud de actos sexuales mediante TIC con abuso de poder	1 a 5 años
Delitos contra la intimidad	Violación a la intimidad	Art. 178	Difusión de datos, videos o mensajes sin consentimiento	1 a 3 años
	Revelación de contenido íntimo	Art. 179	Divulgación de contenido sexual sin autorización	1 a 3 años
Violencia grabada (Happy slapping)	Abuso sexual grabado	Art. 160	Agresión sexual grabada o difundida	3 a 10 años
	Violación grabada	Art. 171	Violación con grabación o difusión digital	19 a 23 años
Delitos informáticos	Acceso no autorizado	Art. 234	Ingreso ilegal a sistemas informáticos	3 a 5 años
	Ataque a sistemas	Art. 232	Daño o destrucción de sistemas informáticos	3 a 7 años

Tipo de delito	Delito específico	Artículo COIP	Conducta típica	Pena
	Falsificación informática	Art. 234.1	Manipulación de datos digitales	3 a 5 años
Fraudes electrónicos	Fraude informático	Art. 231	Manipulación digital para beneficio económico	3 a 5 años
	Defraudación con tarjetas	Art. 186	Uso fraudulento de tarjetas electrónicas	5 a 7 años
	Phishing / Pharming	Art. 230.2	Obtención fraudulenta de datos	3 a 5 años
Datos y comunicaciones	Interceptación de comunicaciones	Art. 230.1	Intervenir comunicaciones sin autorización	3 a 5 años
	Revelación de bases de datos	Art. 229	Divulgación ilegal de datos personales	1 a 5 años
Delitos tecnológicos adicionales	Apropiación electrónica	Art. 190	Uso indebido de medios electrónicos	1 a 3 años
	Manipulación de equipos móviles	Arts. 191-195	Alteración o comercialización ilegal de dispositivos	1 a 3 años

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Descripción del trabajo investigado

La presente investigación se desarrolló con el propósito de analizar el ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes en el Ecuador durante el período 2020-2025, considerando el incremento del uso de medios tecnológicos y plataformas digitales como espacios de interacción social. El estudio se enfocó en identificar las principales formas de violencia digital ejercidas mediante redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, videojuegos en línea y otros entornos virtuales que afectan la integridad física, psicológica y emocional de menores de edad.

La investigación examinó las consecuencias jurídicas y sociales derivadas del ciberacoso, especialmente en relación con la vulneración de derechos fundamentales, tales como: la integridad personal, la dignidad humana, la intimidad y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, se analizaron estadísticas oficiales, informes institucionales y normativa vigente relacionada con la protección de menores frente a la violencia digital.

Desde el ámbito jurídico, el trabajo se sustentó en disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, particularmente en el artículo 44, que establece la obligación prioritaria del Estado, la sociedad y la familia de garantizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes. Además, se consideró el artículo 66 numeral 3, que reconoce el derecho a la integridad personal y la protección contra toda forma de violencia.

De igual manera, se analizaron normas previstas en el Código Orgánico Integral Penal relacionadas con delitos informáticos, intimidación, amenazas, acoso y vulneración de derechos mediante medios electrónicos. También se tomó en consideración el Código de

la Niñez y Adolescencia, en lo referente a la protección integral de menores de edad frente a situaciones de violencia y riesgo.

3.2. Métodos de la investigación

Método analítico-sintético

Este método permitió descomponer el fenómeno del ciberacoso en sus diferentes componentes, tales como las formas de violencia digital, perfiles de víctimas, consecuencias jurídicas y sociales, así como las respuestas institucionales existentes. Posteriormente, mediante la síntesis de la información recopilada, se establecieron conclusiones relacionadas con la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Método jurídico

El método jurídico permitió analizar la normativa ecuatoriana vigente relacionada con la protección de menores frente al ciberacoso y otros delitos digitales. A través de este método se interpretaron principios constitucionales, disposiciones penales y normas de protección integral aplicables al contexto tecnológico actual.

Método descriptivo

El método descriptivo fue utilizado para detallar las características del ciberacoso, sus modalidades de ejecución, los medios tecnológicos utilizados y el impacto generado en niñas, niños y adolescentes durante el período 2025-2026.

Método bibliográfico-documental

Este método permitió recopilar información doctrinaria, normativa y estadística proveniente de libros, artículos científicos, informes institucionales, tesis académicas y documentos oficiales relacionados con violencia digital y ciberacoso

3.3. Tipos de investigación

Investigación descriptiva

La investigación fue de tipo descriptiva porque permitió identificar y explicar las principales características del ciberacoso en niñas, niños y adolescentes, detallando sus manifestaciones, niveles de incidencia y consecuencias sociales y psicológicas.

Investigación documental

Se aplicó una investigación documental debido a que el estudio se sustentó en el análisis de normativa jurídica, doctrina, informes oficiales y estadísticas relacionadas con el ciberacoso y la violencia digital en el Ecuador.

Investigación jurídica

El trabajo tuvo carácter jurídico porque examinó normas constitucionales y penales relacionadas con la protección de derechos fundamentales frente a la violencia digital ejercida mediante medios electrónicos.

3.4. Técnicas de investigación

Revisión bibliográfica

Esta técnica permitió recopilar información doctrinaria y científica relacionada con el ciberacoso, la violencia digital, los derechos de la niñez y adolescencia y la protección jurídica frente a delitos tecnológicos.

Análisis documental

Se utilizó el análisis documental para examinar leyes, artículos científicos, informes institucionales y estadísticas emitidas por organismos públicos y entidades especializadas en protección de derechos.

Análisis estadístico

Se aplicó el análisis estadístico para interpretar datos relacionados con denuncias, perfiles de víctimas y niveles de incidencia del ciberacoso registrados entre los años 2025-2026.

3.5. Localización geográfica del estudio

La presente investigación se desarrolló en el Ecuador, tomando como referencia principal el Distrito Metropolitano de Quito, debido a que esta jurisdicción registra un importante número de casos relacionados con violencia digital y ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes durante el período 2025-2026

El estudio se enfocó en el análisis de información jurídica, y estadística correspondiente a esta localidad, considerando la incidencia del uso de redes sociales y medios electrónicos, como espacios donde se desarrollan conductas de hostigamiento, intimidación, amenazas, y violencia psicológica digital contra menores de edad.

La investigación se enmarcó dentro del contexto normativo ecuatoriano vigente, aplicable a todo el territorio nacional, en materia de tutela de los derechos de las y los adolescentes, frente al ciberacoso, y otras formas de violencia digital.

CAPÌTULO IV: RESULTADOS

4.1. Resultados

El presente capítulo expone la tabulación, análisis e interpretación de los resultados obtenidos respecto al ciberacoso y la violencia digital contra niñas, niños y adolescentes en el Ecuador durante el período 2025-2026. La información presentada se fundamenta en datos estadísticos emitidos por la Fiscalía General del Estado, así como en estudios desarrollados por ChildFund y publicaciones periodísticas especializadas relacionadas con violencia digital y protección de menores de edad.

Este análisis permite identificar, los principales riesgos asociados, al uso de internet y redes sociales, las modalidades más frecuentes de violencia digital, las características de las víctimas y las limitaciones existentes en la respuesta institucional, frente a este fenómeno. De tal forma, que se evidencia, la necesidad de fortalecer mecanismos de prevención, educación digital y protección integral de niñas, niños y adolescentes dentro del entorno tecnológico contemporáneo.

4.2. Tabulación de resultados

Tabla 1 Uso de internet y supervisión adulta en niñas, niños y adolescentes en Ecuador (2025-2026)

Indicador	Resultado	Interpretación
Edad promedio de inicio en el uso de internet	12 a 13 años	La mayoría de niñas, niños y adolescentes comienza a utilizar internet durante la preadolescencia y adolescencia temprana, aumentando su exposición a riesgos digitales.

Casos de inicio temprano en el uso de internet	3 a 4 años	Existen menores que acceden a dispositivos tecnológicos desde edades muy tempranas, incrementando la necesidad de control y acompañamiento familiar.
Menores que navegan sin supervisión adulta	35%	Más de un tercio de niñas, niños y adolescentes utiliza internet sin supervisión adulta, situación que incrementa los riesgos de ciberacoso y violencia digital.

Fuente: Elaboración propia con base en información de ChildFund y Primicias (2025).

Interpretación de resultados

Los resultados evidencian que el acceso a internet en niñas, niños y adolescentes se produce a edades cada vez más tempranas. Aunque el cociente de inicio, se ubica entre los 12 y 13 años, también se registran casos de menores, que comienzan a utilizar dispositivos tecnológicos desde los 3 y 4 años de edad. Lo que refleja la creciente presencia de la tecnología en la vida cotidiana infantil, y la necesidad de establecer mecanismos adecuados de supervisión digital.

De igual forma, el 35% de menores navega en internet sin supervisión adulta, lo cual constituye un factor de riesgo significativo frente a situaciones de ciberacoso, manipulación digital, y violencia psicológica. La ausencia de acompañamiento familiar, facilita la exposición de niñas, niños y adolescentes a contenidos inadecuados, y a interacciones peligrosas con personas desconocidas.

Tabla 2. Incidencia del ciberacoso y violencia digital en menores de edad en Ecuador (2025-2026)

Indicador	Resultado	Análisis
Menores que han sufrido acoso o violencia recurrente en redes sociales	30%	Tres de cada diez menores en Ecuador han sido víctimas de violencia digital de manera frecuente, reflejando una problemática creciente en el entorno virtual.
Víctimas que desconocen la identidad del agresor	50%	La mitad de los menores afectados no identifica a la persona responsable del acoso, evidenciando el anonimato como una característica del ciberacoso.
Niñas y jóvenes que han recibido invitaciones de desconocidos o solicitudes de información personal	40%	Una proporción considerable de adolescentes mujeres ha sido contactada por personas desconocidas mediante plataformas digitales.
Menores que recibieron ofertas de dinero por fotos o videos íntimos	5%	Se evidencia la existencia de riesgos relacionados con explotación sexual digital y manipulación de menores mediante incentivos económicos.
Casos en los que la propuesta provino de una persona conocida	18%	Parte de las conductas de riesgo se originan dentro del entorno cercano de los menores.
Casos en los que la propuesta provino de un amigo	9%	Algunos hechos de violencia digital y captación ocurren mediante relaciones de amistad y confianza.

Fuente: Elaboración propia con base en información de ChildFund y Primicias (2025).

Interpretación de resultados

Las cifras reflejan que el ciberacoso y la violencia digital constituyen una problemática de alta incidencia entre niñas, niños y adolescentes en Ecuador durante el período 2020-

2025. El 30% de menores, manifestó haber sufrido acoso o violencia recurrente en redes sociales, evidenciando que los espacios virtuales se han convertido en escenarios frecuentes de hostigamiento, intimidación y agresión psicológica.

De la misma forma, el 50% de las víctimas, desconoce la identidad de su agresor, lo que demuestra que el anonimato, y la facilidad para ocultar identidades digitales, representan factores que ayudan la comisión de este tipo de conductas.

Otro aspecto relevante, es que cuatro de cada diez niñas y adolescentes han recibido invitaciones de desconocidos o solicitudes de información personal, mediante redes sociales, esta situación evidencia la vulnerabilidad de menores, frente a estrategias de manipulación digital, y posibles delitos sexuales cometidos a través de internet.

Así también, el 5% de menores, recibió ofertas económicas a cambio de fotografías o videos íntimos, situación que constituye una forma de explotación sexual digital.

Tabla 3. Medidas de autocuidado digital adoptadas por menores de edad en Ecuador (2025-2026)

Indicador	**Resultado**	**Interpretación**
Menores que han adoptado medidas de autocuidado digital	60%	Una parte importante de niñas, niños y adolescentes ha desarrollado prácticas básicas de seguridad en internet.
Usuarios jóvenes que consideran importante proteger su información, pero no saben cómo hacerlo	70%	Existe conciencia sobre la importancia de la seguridad digital, aunque persiste desconocimiento respecto de mecanismos adecuados de protección.

Fuente: Elaboración propia con base en información de ChildFund (2025).

Interpretación de resultados

Los datos reflejan que una parte considerable de menores, ha comenzado a implementar medidas básicas de seguridad digital, tales como configurar perfiles privados, utilizar contraseñas seguras y bloquear usuarios desconocidos. Sin embargo, también se evidencia que la mayoría de adolescentes, reconoce la importancia de proteger su información personal, aunque desconoce mecanismos adecuados para hacerlo.

Esta situación, demuestra la necesidad de fortalecer programas educativos relacionados con alfabetización digital, seguridad informática y prevención de riesgos tecnológicos.

Tabla 4. Noticias del delito por violencia sexual digital contra adolescentes en el Distrito Metropolitano de Quito (2025-2026)

Indicador	Resultado	Interpretación
Total de noticias del delito registradas entre 2025y 2026	265 casos	Durante el período analizado se registraron 265 noticias del delito relacionadas con violencia sexual digital cometida contra niñas, niños y adolescentes mediante medios electrónicos.
Casos relacionados con “grooming”	86,6%	La mayoría de denuncias corresponde al delito de “grooming”, evidenciando el uso frecuente de redes sociales y plataformas digitales para captar menores de edad.
Distribución de material pornográfico a menores de edad	9,8%	Una parte importante de los casos se vincula con la difusión de contenido pornográfico dirigido a menores.

Oferta de servicios sexuales mediante medios electrónicos	4,3%	Un porcentaje menor corresponde a delitos relacionados con ofertas de servicios sexuales mediante plataformas digitales.

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Fiscalía General del Estado (2025).

Interpretación de resultados

Los resultados estadísticos, reflejan que la violencia sexual digital contra niñas, niños y adolescentes, se ha convertido en una problemática creciente en el Distrito Metropolitano de Quito, durante el período 2025-2026.

Tabla 5**. Caracterización de víctimas de ciberdelitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes (2025-2026)**

Indicador	**Porcentaje**	**Análisis**
Víctimas entre 11 y 14 años	43,3%	El grupo etario más afectado corresponde a adolescentes tempranos, quienes presentan mayor vulnerabilidad frente al uso de redes sociales y plataformas digitales.
Víctimas de 0 a 10 años	22,0%	Los datos evidencian que incluso niñas y niños de corta edad son víctimas de violencia sexual digital y explotación mediante medios electrónicos.
Víctimas entre 15 y 18 años	21,3%	Los adolescentes mayores también representan un grupo vulnerable, aunque en menor proporción respecto de otros rangos etarios.

Víctimas mujeres	74,3%	La mayoría de víctimas corresponde al sexo femenino, reflejando una mayor incidencia de violencia digital contra niñas y adolescentes mujeres.
Casos en investigación previa	55,6%	Más de la mitad de los procesos permanecen en fase inicial de investigación, evidenciando limitaciones institucionales y judiciales.

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Fiscalía General del Estado (2025).

Interpretación de resultados

Dentro de las modalidades delictivas identificadas, el "grooming" representa el 86,6% del total de casos reportados, constituyéndose en la principal forma de violencia digital detectada, evidenciando que los agresores, utilizan cada vez con mayor frecuencia herramientas tecnológicas, para generar vínculos de confianza con menores de edad.

Por otra parte, el 9,8% de los casos corresponde a la distribución de material pornográfico, dirigido a menores, mientras que el 4,3% se relaciona con ofertas de servicios sexuales mediante plataformas electrónicas.

Tabla 6. Caracterización de víctimas de ciberdelitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes (2025-2026)

Indicador	**Porcentaje**	**Análisis**
Víctimas entre 11 y 14 años	43,3%	El grupo etario más afectado corresponde a adolescentes tempranos, quienes presentan mayor vulnerabilidad frente al uso de redes sociales y plataformas digitales.

Víctimas de 0 a 10 años	22,0%	Los datos evidencian que incluso, niñas y niños de corta edad son víctimas de violencia sexual digital, y explotación mediante medios electrónicos.
Víctimas entre 15 y 18 años	21,3%	Los adolescentes mayores, también representan un grupo vulnerable, aunque en menor proporción respecto de otros rangos etarios.
Víctimas mujeres	74,3%	La mayoría de víctimas, corresponde al sexo femenino, reflejando una mayor incidencia de violencia digital contra adolescentes mujeres.
Casos en investigación previa	55,6%	Más de la mitad de los procesos, permanecen en fase inicial de investigación, evidenciando limitaciones institucionales y judiciales.

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Fiscalía General del Estado (2025).

Interpretación de resultados

Las estadísticas permiten identificar que las principales víctimas de ciberdelitos sexuales, son adolescentes comprendidos entre los 11 y 14 años, quienes representan el 43,3% de los casos registrados entre 2025 y 2026.

Resulta alarmante que el 22,0% de víctimas corresponda a niñas y niños de entre 0 y 10 años, situación que refleja la existencia, de graves afectaciones a menores con limitada capacidad de protección digital.

En relación con el género de las víctimas, el 74,3% corresponde a mujeres, lo que demuestra una marcada afectación hacia niñas y adolescentes dentro del entorno digital.

Finalmente, se observa que el 55,6% de los casos permanece en etapa de investigación previa, lo cual evidencia dificultades institucionales relacionadas con la investigación tecnológica y la identificación de responsables.

4.3. Discusión

Los resultados obtenidos en la presente investigación permiten analizar la incidencia del ciberacoso en la vulneración de los derechos de las y los adolescentes en el Ecuador durante el período 2025–2026, evidenciándose que la violencia digital constituye una problemática creciente asociada al uso frecuente de redes sociales, plataformas virtuales y medios tecnológicos.

En relación con los objetivos planetados, los datos estadísticos demuestran que el "grooming" representa la modalidad más frecuente de violencia sexual digital, alcanzando el 86,6% de las noticias del delito registradas en el Distrito Metropolitano de Quito. Asimismo, se identifican otras conductas como la distribución de material pornográfico, hostigamiento en redes sociales y ofertas de servicios sexuales mediante medios electrónicos. Estos resultados evidencian, que las plataformas digitales han facilitado nuevas formas de violencia y explotación contra menores de edad.

Respecto al objetivo relacionado con examinar los derechos fundamentales vulnerados, como consecuencia del ciberacoso, se puede establecer que, este tipo de conductas afecta a los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, tales como la integridad personal, la dignidad humana, la intimidad, la seguridad y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Además, se identifican consecuencias psicológicas, emocionales y sociales como ansiedad, miedo, aislamiento, depresión y afectaciones al rendimiento académico, demostrando que el impacto del ciberacoso trasciende el entorno digital y repercute directamente en la vida cotidiana de las víctimas.

En cuanto al análisis de la respuesta del ordenamiento jurídico ecuatoriano frente al ciberacoso, el análisis de resultados permite evidenciar que, aunque existen mecanismos institucionales y normativa orientada a la protección de menores de edad frente a delitos tecnológicos, aún persisten limitaciones relacionadas con prevención, investigación especializada y acceso oportuno a la justicia, ya que más de la mitad de los casos registrados permanecen en fase de investigación previa, situación que evidencia dificultades institucionales para garantizar una tutela efectiva de derechos.

La protección integral frente al ciberacoso requiere no solamente sanciones jurídicas, sino también políticas públicas de prevención, educación digital y fortalecimiento institucional. En este sentido, la participación de instituciones educativas, familias, organismos de justicia y entidades de protección de derechos resulta indispensable para disminuir los niveles de violencia digital que afectan a las y los adolescentes en el Ecuador.

Es necesario identificar varios efectos generados por el ciberacoso, a fin de tomar medidas preventivas frente a estos hechos. Entre las particularidades principales están:

- Se presentan trastornos del sueño, pesadillas recurrentes, alteraciones alimenticias, conductas autolesivas e incluso intentos de suicidio o consumo de sustancias sujetas a fiscalización.
- Las víctimas suelen experimentar ansiedad, miedo, vergüenza, depresión, estrés constante y dificultades para confiar en otras personas. En muchos casos también se desarrollan síntomas asociados al trastorno de estrés postraumático.
- El ciberacoso afecta la capacidad de concentración, memoria y rendimiento escolar, generando problemas de atención y disminución del desempeño académico.

- Se evidencian conductas de aislamiento social, inseguridad, dificultades para establecer vínculos afectivos, comunicación limitada y sentimientos permanentes de vulnerabilidad.

4.3. Propuesta

El incremento de casos de ciberacoso y violencia sexual digital contra niñas, niños y adolescentes en el Ecuador, demuestra que es necesario crear políticas más duras y controlables para prevenir, y atender a los adolescentes frente a los casos de ciberacoso, en el que se involucren actores directos como educación, justicia y otros. Los datos emitidos por la Fiscalía General del Estado reflejan un aumento progresivo de delitos cometidos mediante medios electrónicos, especialmente aquellos relacionados con "grooming", difusión de material pornográfico y explotación sexual digital.

Siendo menester, que diversas instituciones públicas, así como organizaciones sociales, implementen programas de prevención, capacitación y acompañamiento dirigido a niñas, niños, adolescentes, docentes y familias. Pues los riesgos persisten y desconocimiento es uno de los principales factores que inciden en estos ilícitos, de igual forma es necesario que exista el seguimiento de resultados y una articulación interinstitucional robustecida, para reducir la ineficacia de las políticas públicas orientadas a la protección digital de menores de edad.

La presente propuesta tiene como finalidad fortalecer la respuesta institucional frente al ciberacoso y los ciberdelitos sexuales mediante estrategias integrales de prevención, capacitación, protección jurídica y atención especializada, garantizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes reconocido, en el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador.

Objetivo general de la propuesta

Fortalecer los mecanismos institucionales de prevención, atención y protección frente al ciberacoso y los ciberdelitos sexuales cometidos contra niñas, niños y adolescentes en el Ecuador, mediante acciones coordinadas entre instituciones públicas, sistema educativo, organismos de justicia y sociedad civil.

Objetivos específicos

- Promover programas permanentes de educación digital y prevención del ciberacoso en instituciones educativas.
- Fortalecer la capacitación especializada de servidores judiciales, fiscales, docentes y profesionales de protección integral.
- Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación de políticas públicas relacionadas con seguridad digital infantil.
- Garantizar atención psicológica, social y jurídica integral para víctimas de violencia digital.
- Impulsar campañas nacionales de sensibilización sobre riesgos digitales y uso seguro de internet.

Propuesta de fortalecimiento institucional

Ministerio de Educación, Deporte y Cultura (MINEDEC)

El antiguo Ministerio de Educación, actualmente reorganizado como Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, ha desarrollado campañas preventivas, webinars y capacitaciones dirigidas a docentes, estudiantes y familias sobre uso seguro de entornos digitales. Asimismo, ha elaborado materiales pedagógicos, orientados a la prevención de violencia digital, y ha impulsado convenios de cooperación interinstitucional, como la Fiscalía General del Estado, y el Consejo de la Judicatura.

No obstante, persisten limitaciones, las cuales se relacionan con la baja participación de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE), sobrecarga laboral y falta de espacios adecuados para el abordaje de casos de ciberacoso (MINEDUC, 2025).

Propuesta específica

- Incorporar una asignatura obligatoria sobre ciudadanía digital y prevención del ciberacoso dentro de la malla curricular nacional.
- Fortalecer la intervención de los DECE mediante contratación de profesionales especializados en violencia digital y salud mental.
- Implementar protocolos obligatorios de actuación frente a casos de ciberacoso en instituciones educativas públicas y privadas.

Ministerio de Desarrollo Humano

El Ministerio de Inclusión Económica y Social implementó, conjuntamente con el Ministerio de Telecomunicaciones, módulos virtuales, sobre prevención de violencia en entornos digitales, dirigidos principalmente a funcionarios públicos, y actores vinculados a la protección de niñas, niños y adolescentes.Según datos institucionales, se capacitó a 642 personas durante el período 2024, promoviendo el uso seguro de tecnologías de la información y derechos digitales de menores de edad (MIES, 2025).

Propuesta específica

- Ampliar las capacitaciones hacia padres de familia, comunidades rurales y estudiantes.
- Crear programas permanentes de acompañamiento familiar sobre riesgos digitales y control parental.
- Implementar evaluaciones periódicas sobre impacto y efectividad de las capacitaciones.

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII)

El CNII ha promovido cursos virtuales y campañas preventivas sobre uso seguro de internet, además de convenios interinstitucionales orientados a fortalecer políticas de internet segura y prevención de violencia digital. Sin embargo, se identifican limitaciones relacionadas con insuficiencia presupuestaria y falta de personal técnico especializado (CNII, 2020).

Propuesta específica

- Crear observatorios nacionales de violencia digital contra niñas, niños y adolescentes.
- Fortalecer sistemas de monitoreo y evaluación de políticas públicas digitales.
- Incrementar presupuesto destinado a programas de protección digital infantil.

Ministerio de Telecomunicaciones, y de la Sociedad de la Información (MINTEL)

El Ministerio de Telecomunicaciones ha implementado Puntos Digitales Gratuitos y campañas como “Ciberagentes”, dirigidas al fortalecimiento de competencias digitales y prevención de violencia en línea. Asimismo, impulsó conjuntamente con la Unión Internacional de Telecomunicaciones la Estrategia Nacional de Protección Infantil en Línea (MINTEL, 2025).

Propuesta específica

- Crear plataformas digitales interactivas para denuncias rápidas y orientación inmediata sobre ciberacoso.
- Fortalecer campañas masivas sobre privacidad, seguridad digital y prevención del “grooming”.
- Garantizar acceso gratuito a herramientas de control parental y seguridad informática.

Fiscalía General del Estado

La Fiscalía General del Estado mantiene unidades especializadas para investigación de ciberdelitos sexuales, además de mecanismos de denuncia en línea y atención integral a víctimas menores de edad. Asimismo, desarrolla capacitaciones permanentes dirigidas a fiscales y personal técnico sobre investigación digital y delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes (Fiscalía General del Estado, 2025).

Propuesta específica

- Incrementar unidades especializadas en ciberdelitos sexuales a nivel nacional.
- Implementar sistemas tecnológicos avanzados para investigación digital y rastreo de delitos informáticos.
- Reducir tiempos procesales y fortalecer medidas de protección inmediata para víctimas.

Consejo de la Judicatura

El Consejo de la Judicatura ha implementado programas de capacitación especializada dirigidos a jueces y servidores judiciales, fortaleciendo conocimientos relacionados con violencia sexual, valoración probatoria y atención especializada a niñas, niños y adolescentes.

Propuesta específica

- Crear juzgados especializados en violencia digital y ciberdelitos sexuales contra menores.
- Fortalecer el uso de Cámara de Gesell y mecanismos de no revictimización.
- Implementar seguimiento obligatorio a medidas de protección judicial.

Defensoría Pública

La Defensoría Pública brinda defensa técnica especializada y participa en protocolos interinstitucionales relacionados con violencia digital en el sistema educativo.

Propuesta específica

- Incrementar el número de defensores especializados en violencia digital.
- Garantizar patrocinio jurídico gratuito y prioritario para víctimas menores de edad.
- Implementar asesoría virtual inmediata para casos urgentes de ciberacoso.

Organizaciones sociales y cooperación internacional

Organizaciones como ChildFund han desarrollado estrategias de uso seguro de internet mediante metodologías lúdicas, materiales educativos y acompañamiento a docentes y familias.

Propuesta específica

- Fortalecer alianzas entre organizaciones sociales e instituciones públicas.
- Implementar campañas nacionales de prevención del ciberacoso.
- Elaborar guías digitales accesibles para estudiantes, familias y docentes.

La violencia digital y el ciberacoso constituyen problemáticas que afectan gravemente el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en el Ecuador. Aunque existen avances institucionales en materia de prevención y protección, persisten limitaciones relacionadas con cobertura, recursos humanos, seguimiento y coordinación interinstitucional.

Por ello, resulta indispensable fortalecer las políticas públicas de protección digital infantil mediante estrategias integrales que incluyan educación tecnológica, capacitación especializada, atención psicológica y jurídica, así como mecanismos eficaces de investigación y sanción frente a delitos cometidos mediante medios electrónicos.

4.4. Beneficiarios

Beneficiarios directos

Los principales beneficiarios directos de la presente propuesta serán las niñas, niños y adolescentes, quienes recibirán mayor protección frente al ciberacoso y los ciberdelitos sexuales mediante estrategias de prevención, educación digital y acompañamiento institucional. Asimismo, se beneficiarán estudiantes, docentes, profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE), operadores de justicia y víctimas de violencia digital, a través de capacitaciones, fortalecimiento de protocolos de actuación y mecanismos especializados de atención psicológica y jurídica.

Beneficiarios indirectos

Entre los beneficiarios indirectos se encuentran las familias, instituciones educativas, entidades públicas y la sociedad en general, debido a que la propuesta contribuirá al fortalecimiento de políticas de protección digital, prevención de la violencia tecnológica y promoción de entornos virtuales más seguros para niñas, niños y adolescentes.

4.5. Impacto de la investigación

La presente investigación genera un impacto relevante en la protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes frente al ciberacoso y los ciberdelitos sexuales cometidos mediante medios digitales. El estudio permite evidenciar cómo este tipo de conductas vulnera derechos fundamentales reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, tales como el derecho a la integridad personal, dignidad humana, intimidad, seguridad, desarrollo integral y protección contra toda forma de violencia.

De la misma forma, la investigación fortalece el análisis jurídico relacionado, con el principio del interés superior del niño, demostrando la necesidad de que el Estado, las

instituciones educativas, y la sociedad adopten medidas eficaces de prevención, protección y atención integral frente a los riesgos existentes en entornos digitales.

Así también, el estudio contribuye a visibilizar la importancia de garantizar el acceso seguro a las tecnologías de la información y comunicación, promoviendo políticas públicas orientadas, a la protección de derechos digitales de niñas, niños y adolescentes.

Este proyecto de investigación es un aporte académico y jurídico que busca fortalecer mecanismos institucionales de tutela efectiva, evitando situaciones de vulneración, revictimización y desprotección de menores de edad dentro del entorno virtual.

4.6. Transferencia de resultados

Los resultados de la presente investigación podrán ser utilizados como aporte académico y jurídico para futuras investigaciones relacionadas con el ciberacoso y el amparo de los derechos de los adolescentes en entornos digitales. De tal forma, este estudio busca contribuir al fortalecimiento de mecanismos de prevención, y protección frente a la violencia digital, promoviendo una mayor concientización, sobre esta problemática social y jurídica.

CONCLUSIONES

El ciberacoso constituye una problemática creciente en el Ecuador, afectando de manera directa a los derechos de las y los adolescentes, dentro del entorno digital durante el período 2025–2026, el incremento del uso de redes sociales, plataformas virtuales y medios tecnológicos ha generado mayores riesgos de violencia psicológica, hostigamiento, intimidación y vulneración de derechos fundamentales.

Las principales formas de ciberacoso que afectan a las y los adolescentes en el Ecuador son el “grooming”, la difusión de contenido íntimo o pornográfico, amenazas, hostigamiento mediante redes sociales, y otras conductas de violencia digital realizadas, a través de medios electrónicos, estas prácticas afectan principalmente a adolescentes en situación de vulnerabilidad y evidencian la existencia de nuevas modalidades de violencia dentro del entorno tecnológico.

El ciberacoso, vulnera derechos fundamentales reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, tales como el derecho a la integridad personal, dignidad humana, intimidad, honra, seguridad y desarrollo integral de niñas, niños y adolescente, evidenciándose las afectaciones psicológicas, emocionales, sociales y académicas derivadas de este tipo de violencia digital.

El ordenamiento jurídico ecuatoriano, si bien, contempla mecanismos de protección frente a delitos tecnológicos y violencia contra menores de edad, aún existen limitaciones relacionadas con prevención, investigación, atención especializada y acceso oportuno a la justicia, persistiendo dificultades en la articulación institucional y en la aplicación efectiva de medidas de protección frente al ciberacoso.

RECOMENDACIONES

El Estado ecuatoriano debe fortalecer las políticas públicas orientadas a la prevención y protección, frente al ciberacoso y los ciberdelitos cometidos contra adolescentes, garantizando mecanismos eficaces de seguridad digital y tutela de derechos dentro del entorno virtual.

El Ministerio de Educación, Deporte y Cultura debe implementar programas permanentes, de educación digital en las instituciones educativas, dirigidos a estudiantes, docentes y representantes legales, con la finalidad de promover el uso responsable de redes sociales y prevenir situaciones de violencia digital.

Fortalecer la capacitación especializada de fiscales, jueces, defensores públicos y servidores judiciales en materia de ciberdelitos y protección de derechos de adolescentes, con el propósito de garantizar investigaciones oportunas y una adecuada atención a las víctimas.

Promover campañas de concientización sobre los riesgos del ciberacoso, y el uso inadecuado de plataformas digitales, fomentando la participación activa de las familias y de la sociedad, en la protección integral de adolescentes.

Fortalecer los mecanismos de denuncia, y atención psicológica para víctimas de violencia digital, evitando procesos de revictimización, y garantizando acompañamiento integral, durante las etapas administrativas y judiciales.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento No. 180.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Registro Oficial.

Canga Larequi, J. (1988). *La prensa y las nuevas tecnologías: Manual de redacción electrónica*. Ediciones Deusto.

Castells, M. (2003). *La galaxia Internet: Reflexiones sobre Internet, empresa y sociedad*. Plaza & Janés.

Calderón Tipán, J., & Quishpe Reinoso, M. (2020). *El ciberacoso escolar y su incidencia en adolescentes ecuatorianos*. Quito, Ecuador: Universidad Central del Ecuador.

Calispa Morales, D. (2019). *El ciberacoso como vulneración de derechos fundamentales en el Ecuador*. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.

Cillero, M. (2017). *Infancia, autonomía y derechos*. Santiago de Chile: UNICEF.

ChildFund. (2025). *Investigación sobre uso seguro de internet y violencia digital en niñas, niños y adolescentes en Ecuador*. ChildFund Ecuador.

Dallen, T. (2016). *Metodología de la investigación: Enfoque práctico*. Editorial Académica.

Garaigordobil, M. (2011). Acoso escolar. En *Acoso escolar* (p. 89). Buenos Aires: Pirámide.

González, R. (2009). Redes sociales y comunicación digital. *Revista de Comunicación Social*, 12(2), 45–60.

Fiscalía General del Estado. (2025). *Revisión sistemática de los ciberdelitos sexuales contra adolescentes en el Distrito Metropolitano de Quito.* Fiscalía General del Estado del Ecuador.

Herrera, L. (2010). *Metodología de la investigación científica*. Editorial Universitaria.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2018). *Tecnologías de la información y comunicación: Estadísticas*. https://www.ecuadorencifras.gob.ec

Miro Llinares, F. (2012). *El cibercrimen: Fenomenología y criminología de la delincuencia en el ciberespacio*. Marcial Pons.

Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. (2025). *Estrategia Nacional de Protección Infantil en Línea.* MINTEL

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2019). *Behind the numbers: Ending school violence and bullying*. UNESCO Publishing.

Ortega Ruiz, R. (2017). *La convivencia escolar: Qué es y cómo abordarla*. Editorial Graó.

Real Academia Española. (2023). *Diccionario de la lengua española* (23.ª ed.). https://dle.rae.es

Recalde Monar, P. (2021). *El impacto del ciberacoso en adolescentes ecuatorianos*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.

Revelo, R. (2025, 29 de junio). *Violencia digital: tres de cada 10 niños en Ecuador ha sufrido acoso en redes, ¿cómo protegerlos?* Primicias.

Riofrío Tacuri, J. F. (2012). *Los delitos informáticos y su tipificación en la legislación ecuatoriana* (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Loja.

Rodríguez, E. (2004). El ciberacoso: Una nueva forma de violencia juvenil. *Revista Electrónica de Psicología*, 6(1), 1–10.

Sandoval, L. (1990). Nuevas tecnologías y comunicación social. *Revista Latinoamericana de Comunicación*, 8(3), 30–40.

Saneleuterio, E., & López-García Torres, R. (2017). Violencia escolar: derechos y deberes para la convivencia. *Tendencias Pedagógicas, 30,* 267-280. https://doi.org/10.15366/tp2017.30.015.

UNICEF. (2012). *La seguridad de los niños en línea*. UNICEF Innocenti Research Centre.

.